



DECRETO 222 - 118 DE 2016

Por medio del cual se efectúa un encargo

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986, artículo 34 del Decreto 1950/73 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Doctora **MERCEDES RINCON**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.289.668, se desempeña como Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental le fue autorizada una comisión a la ciudad de Cali, los días 22, 23 y 24 de febrero de 2016.

Que el Decreto 1950/73, en su artículo 34 establece la situación administrativa de encargo, permitiendo designar temporalmente a otro servidor público para asumir total o parcialmente las funciones del correspondiente empleo, siempre y cuando el encargado reúna los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** A partir del 22 de febrero de 2016, y mientras dura la comisión de la Doctora **MERCEDES RINCON ESPINEL**, Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, encárguese de las funciones de la Secretaria, al Doctor **EDUAR ENRIQUE PORTILLO RUEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.252.215, Profesional Universitario de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 19 FEB 2016

**RICARDO ALVARADO BESTENE**

Gobernador del Departamento de Arauca

Reviso:

Dra.: Mary Rocío Herrera Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional.

Elaboro y Digo: Olga del Carmen parales zapata, Auxiliar Administrativo Secretaria General y Desarrollo Institucional